

Oficio No. 120/2024

SECRETARIA

PROFRA. AMPARO YANIRA ARREOLA VALDEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Y ATENCIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En cumplimiento a los acuerdos tratados en la **VIGÉSIMA CUARTA SESION ORDINARIA**, del H. Cabildo de fecha **23 de febrero del año 2024**, en el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se aprobó el Dictamen No.001/2024, que presentaron de forma conjunta las Comisiones de Participación Ciudadana y Hacienda Municipal, mediante el cual proponen la iniciativa que contiene los lineamientos del programa de apoyos municipales a personas vulnerables en Tecomán, Colima,

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes en cumplimiento a lo acordado por el H. Cabildo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 26 de febrero de 2024

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA



c.c.p. L.A.P. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, TESORERO MUNICIPAL.- para los efectos procedentes

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima.

www.tecoman.gob.mx

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COL.

RECIBIDO
9:48 am
21 FEB. 2024
Y. Lizeth Ramirez
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



DICTAMEN 001/2024

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**
Presente. -

Las y los municipales **CC. Licda. en Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Ing. Roberto Verduzco Espinosa, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, quienes integramos las comisiones conjuntas de la **Comisión de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa por la cual se proponen los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 202, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la iniciativa fue enviada por la Licenciada Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisiones dictaminadoras, mediante oficio número 060/2024, con fecha 09 de febrero de 2024, lo anterior en atención a la solicitud de fecha 30 de enero del presente año, suscrita por la Directora de Atención Ciudadana, Educ. Amparo Yanira Arreola Valdez.

2. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del martes 20 de febrero de 2024, reunidos en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

**"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal
de Colima"**

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Es por ello que las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, procedemos a realizar el siguiente:

ANALISIS DE LA INICIATIVA

1.- INTRODUCCION

Que la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2024, dentro de los argumentos principales que la sustentan, señala lo siguiente:

El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y fenómenos meteorológicos como tormentas tropicales y ciclones, que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la economía local.

Por su parte los desastres naturales, como los sismos, son sucesos que afectan en gran medida a las familias tecomenses en sus hogares o trabajos, como el acontecido el pasado 19 de septiembre del 2022, que destruyó casas y comercios, dejando a muchas de ellas en estado de vulnerabilidad. Así mismo, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que se ha padecido en nuestro país desde inicios del año 2020, con lo que se ha incrementado de forma generalizada el desempleo, el cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, entre varios otros.

Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de enero de 2023, así como el decreto emitido con fecha del 25 de Noviembre del año 2023, donde se realiza la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2024, todo el municipio de Tecomán se encuentra en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.

Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



progresividad”, como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.

Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.

Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.

Es así, que ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los LINEAMIENTOS DEL 2PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMAN, COLIMA PARA EL PERIODO 2024”

OBJETIVO GENERAL:

Dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, lentes oftálmicos, aparatos ortopédicos, apoyos en gastos funerarios, otros apoyos, que se traduzcan en beneficio del pueblo Tecomense, sobre todo los sectores mas vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población mas vulnerable.

II. Leída y analizada la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2024, los Municipales que integramos estas Comisiones Dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con base en los siguientes:

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal que organicen el gobierno y la administración pública municipal.

SEGUNDO.- La Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y Hacienda se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Tecomán, que se ejerce por conducto del Cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Esta Comisiones dictaminadoras reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que conforme al segundo párrafo, de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima dispone que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

CUARTO. - Que estas comisiones dictaminadoras después de analizar la iniciativa motivo del presente análisis comparte el fondo de la misma, puesto que efectivamente el municipio de Tecomán se ha visto severamente afectado por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)

Además, no pasa inadvertido para esta Comisión Dictaminadora que el municipio de Tecomán encuentra su mayor sustento económico en la actividad agrícola y recientemente se ha visto afectado por factores medioambientales y fenómenos meteorológicos como tormentas tropicales y ciclones, que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la economía local.

Por ello, estos lineamientos vienen a dar una respuesta inmediata para aquellas personas vulnerables que por el momento requieren de apoyo por parte del Ayuntamiento para solventar determinada necesidad.

Los apoyos que podrán entregarse con estos lineamientos son para lo siguiente:

- Salud;
- Alimentación;
- Material para construcción y mejoramiento de vivienda;
- Lentes oftálmicos;
- Aparatos ortopédicos;
- Gastos funerarios;
- Otros apoyos; y

Los lineamientos que se estudian dotan de certeza jurídica a las relaciones que se generen entre el ciudadano y el Ayuntamiento como primera instancia de gobierno y de más fácil alcance para la población, con motivo de las solicitudes de apoyo que presenten. De igual forma, tienen como finalidad evitar la discrecionalidad en la entrega de los apoyos que se regulan en los referidos lineamientos, así como transparentar el uso de los recursos públicos municipales.

Por tales motivos los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras consideramos totalmente procedente la iniciativa para aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



periodo 2024, así como la manera en que fueron instrumentados ya que se percibe proveniente de un verdadero estudio y análisis de la Dirección de Atención Ciudadana, buscando sentar las bases para un efectivo y responsable despliegue administrativo para la entrega de los apoyos que se regulan y así atender las necesidades de la población tecomense.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana; por lo expuesto y fundado en los artículos 55, fracción V, 65, párrafo segundo, 66, 95, fracción IV, 115, 116, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de las Comisiones de Participación Ciudadana y Hacienda aprueban los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2024, de conformidad a lo siguiente:

- CRITERIOS DE INCLUSION:

Sólo podrán ser beneficiarios de los apoyos las personas físicas, residentes en el Municipio de Tecomán, Colima.

- ✓ *Salud, lo podrán recibir personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un estatus socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- ✓ *Alimentación (despensas) las personas físicas que podrán recibir una despensa serán las personas físicas mayores de 18 años y que sean jefas o jefes de familia, personas de 60 años o más y personas discapacitadas, obteniendo el visto bueno por parte de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- ✓ *Material para construcción y mejoramiento de vivienda, se podrá beneficiar a las personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda este con la necesidad de algún mejoramiento con material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un status*

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

- ✓ *Lentes oftálmicos, las personas que podrán beneficiarse son personas físicas que requieran lentes graduados y que además demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- ✓ *Aparatos ortopédicos, este apoyo podrán recibirlo personas físicas que demuestren su discapacidad física, además que demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- ✓ *Apoyo de gastos funerarios podrá otorgarse a personas físicas mayores de 18 años que tengan algún familiar cercano como padre, madre, hijo o hermano, esposo o esposa que haya fallecido a no más de 60 días antes de la solicitud y que demuestren un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
- ✓ *Otros Apoyos: Se podrá beneficiar a personas mayores de 18 años, que demuestren un status socioeconómico bajo de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, y que lo solicitado se traduzcan en beneficio del pueblo tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social o por cualquier otro medio; con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.*

TIPOS DE APOYOS:

❖ **SALUD:** Este apoyo podrá otorgarse en especie, vales, cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, haya comprobado que se cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal, pudiendo consistir en:

- Medicamentos;
- Traslados a otras ciudades para la atención médica;
- Estudios médicos;
- Cirugías;
- Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros)
- Demás relacionados con la salud.

✓

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- ✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** cuando el apoyo sea de \$5,000.00 solo se le podrá otorgar una vez en el ejercicio fiscal, cuando el monto sea menor a esta cantidad se podrán otorgar hasta dos veces en el ejercicio fiscal. El apoyo podrá ser otorgado en especie, servicio, cheque o transferencia por una o hasta dos veces durante el año calendario, según sea el caso

- ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- f) En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.
- g) En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **ALIMENTACION (Despensas):** Se otorgarán en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, haya comprobado que se cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal. El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.

- ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.

❖ **MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Este apoyo podrá entregarse en especie, vale, cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal y puede consistir en:

1. Láminas de fibrocemento.

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



2. Cemento.
3. Mortero.
4. Tinaco.
5. Otros relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda (siempre y cuando se encuentren disponibles).

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ **LENTE OFTALMICOS:** El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana y Desarrollo Social, haya comprobado que se cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Comprobante médico con la graduación del lente oftálmico que necesita.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **APARATOS ORTOPEDICOS:** Dicho apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima"

Medellín #280 Col. Centro. CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Constancia médica donde se especifique que tipo de enfermedad o discapacidad padece.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **GASTOS FUNERARIOS:** Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que se cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- f) Acta de defunción respectiva.
- g) Documento que avale el parentesco con la persona fallecida.

❖ **OTROS APOYOS:** Estos apoyos podrán entregarse en especie, vale, cheque o transferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (solo en caso de que este no venga en la identificación oficial con fotografía).

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Medellín #280 Col. Centro. CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
- f) Cuando la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** se podrá otorgar una vez durante un año calendario, siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.

5.-LINEAMIENTOS GENERALES:

Los presentes lineamientos estarán vigentes durante el ejercicio 2024.

Los apoyos se entregarán el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social a los beneficiarios, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud.

Para recibir los apoyos que sean entregados en cheque, los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibirlo y firmar en ese momento su recepción.

Para el otorgamiento de apoyos en transferencia electrónica de fondos, los beneficiarios deberán presentar copia fotostática legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, donde se hará la transferencia, donde aparezcan claramente los datos de la cuenta, su titular, el banco y la CLABE.

En todos los casos, los beneficiarios deberán firmar de recibido el apoyo que se les haya otorgado, en el momento en que lo reciban.

En los casos que los apoyos sean otorgados a través de vales o en especie, para la adquisición de los mismos se deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima. (LASASPEC) y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En todo caso, la Dirección de Atención Ciudadana generará el expediente de solicitud respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.

La Dirección de Atención Ciudadana tendrá el control y resguardo de los expedientes, así como una relación de apoyos entregados, de las cuales se entregará mensualmente una copia a la presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.

“2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima”

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en la partida 02-03-01-04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2024, en el entendido de que, si la suficiencia presupuestaria del ejercicio se agota, no se podrán otorgar más apoyos.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 20 de febrero de 2024.

LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HACIENDA
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
Comisionada Presidenta

**"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal
de Colima"**

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
Comisionada Secretaria

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
Presidenta de la Comisión de Hacienda

ING. ELIAS A. LOZANO OCHOA
Comisionado Secretario

ARQ. TANIA GPE. OSORIO ALVAREZ
Comisionada Secretaria y Sindico Mpal.

DICTAMEN 002/2024

**"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal
de Colima"**

Medellín #280 Col. Centro. CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COL.

RECEBIDO
9:48 am
21 FEB. 2024
Y. Lizeth Ramirez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



DICTAMEN 001/2024

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**
Presente. -

Las y los municipales **CC. Licda. en Enf. Ma Guadalupe Orozco Vázquez, Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, Ing. Roberto Verduzco Espinosa, Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, quienes integramos las comisiones conjuntas de la **Comisión de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa por la cual se proponen los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 202, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la iniciativa fue enviada por la Licenciada Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisiones dictaminadoras, mediante oficio número 060/2024, con fecha 09 de febrero de 2024, lo anterior en atención a la solicitud de fecha 30 de enero del presente año, suscrita por la Directora de Atención Ciudadana, Educ. Amparo Yanira Arreola Valdez.

2. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del martes 20 de febrero de 2024, reunidos en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

**"2024, Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal
de Colima"**

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.